



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-

Res. 270/2020

ACTA EXTRAORDINARIA N° 6, de fecha 4 de junio de 2020.

VISTO: La situación de excepcionalidad por la que se está atravesando ante la pandemia por el COVID 19 y la disposición de reintegro presencial a su labor de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: I) que este Consejo en virtud de la misma y a efectos de poder amparar a los funcionarios no docentes con hijos menores de 15 años que retornan en forma gradual a sus clases, entiende necesario autorizar en forma excepcional, a cumplir horario flexible con control semanal hasta el 30 de junio de 2020;

II) que el funcionario deberá completar un formulario con la documentación solicitada en el mismo, fundamentando la presente solicitud ante el Jерarca, quien valorará la solicitud considerando razones de servicio;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Autorizar a los funcionarios no docentes con hijos menores de 15 años, a cumplir horario flexible con control semanal en forma excepcional, hasta el 30 de junio de 2020.
- 2) Establecer que a los efectos antes mencionados, el funcionario deberá completar el formulario, fundamentando la necesidad correspondiente y adjuntando la documentación solicitada en el mismo, presentándolo al Jерarca quien valorará la solicitud considerando las razones de servicio y verificando que los turnos no queden resentidos.
- 3) Determinar que en caso de falsedad de los datos aportados, se incurrirá en

falta administrativa grave.

4) Aprobar el formulario OYM 49020 que luce a continuación:



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

**SOLICITUD DE HORARIO FLEXIBLE PROVISORIO  
PARA FUNCIONARIOS NO DOCENTES  
CON HIJOS MENORES DE 15 AÑOS A CARGO**

<b>I) DATOS DEL FUNCIONARIO</b>	
APELLIDOS Y NOMBRES:	C.I.:
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
CARGO:	CARGA HORARIA SEMANAL:
RADICACIÓN:	

<b>II) DATOS DE HIJO MENOR DE 15 AÑOS A CARGO</b>	
APELLIDOS Y NOMBRES:	EDAD:

Agregar partida de nacimiento

<b>III) FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD</b>

FECHA / /

FIRMA FUNCIONARIO \_\_\_\_\_

<b>IV) INFORME DEL JERARCA</b>	
SE COMPARTE LO SOLICITADO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

FECHA / /

FIRMA DEL JERARCA \_\_\_\_\_

<b>INSTRUCTIVO</b>
Este formulario será completado por aquellos funcionarios no docentes con hijos menores de 15 años a su cargo, el solicitante deberá adjuntar la documentación solicitada y presentarlo a su jefe directo.
El jerarca valorará la solicitud considerando razones de servicio. En caso de compartir lo solicitado elaborará un listado con los funcionarios que cumplan los requisitos y se enviará al Prog. de Gestión Humana.

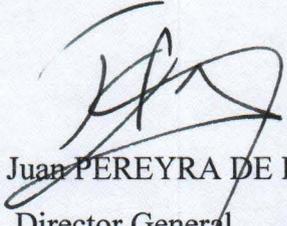
**EN CASO DE FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS SE INCURRIRÁ EN FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE**

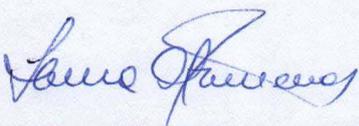
OYM 49020

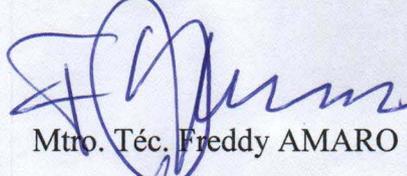


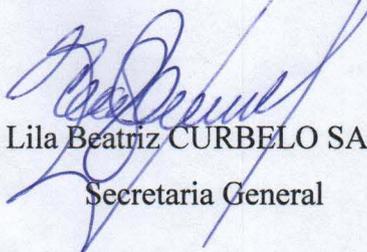
Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Departamento de Organización y Métodos y siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

  
Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN  
Consejera

  
Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA  
Consejero

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/fv